

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PETANCA

REGLAMENTO DE TORNEOS PUNTUABLES PARA EL RANKING REGIONAL

1.- ORGANIZACIÓN

1.1 Cualquier club adscrito a la Federación Cántabra de Petanca podrá solicitar de esta la autorización para organizar torneos de carácter puntuable para el Ranking Regional.

1.2 El calendario de torneos se establecerá teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.2.1 Los torneos de carácter internacional tendrán prioridad sobre los que ostenten la condición de nacional y estos sobre los regionales.

1.2.2 No podrán celebrarse en las mismas fechas dos o más torneos puntuables.

1.2.3 Los clubes que ininterrumpidamente vengan organizando un torneo en unas fechas determinadas, tendrán derecho a que estas les sean respetadas. Únicamente estarán obligados a modificarlas si estas fueran solicitadas por otro club para la organización de un torneo de categoría superior.

1.2.4 Si dos o más clubes solicitan la organización de un torneo en fechas tradicionalmente libres, se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de la solicitud dirigida a la Federación Cántabra.

1.3 La organización del torneo estará a cargo del club o entidad promotora del mismo, corriendo de su cuenta la composición de la mesa de control y los premios a entregar a los primeros clasificados, así como el 50% de los honorarios establecidos para el árbitro. Igualmente será obligación de los organizadores toda cuestión relacionada con las pistas de juego (marcado, iluminación, servicios, etc.) procurando que estas reúnan las mejores condiciones para el buen desarrollo del juego y la comodidad de todos los asistentes.

1.4 La Federación Cántabra está obligada a organizar anualmente los siguientes torneos:

1.- Campeonato Regional (*)

2.- Torneo Presidente

(*) Deberán inscribirse un mínimo de dieciséis tripletas en categoría masculina y ocho en femenina para la categoría juvenil, no se necesitara un mínimo.

Estos torneos, en categorías masculina y femenina, serán de carácter puntuable siempre que todas las licencias expedidas por la Federación Cántabra sean de la misma categoría. (1ª ó 2ª).

1.5 A efectos de puntuación en el Ranking Nacional, la Federación Cántabra, previa aprobación por la Asamblea, podrá otorgar la categoría de Torneo Patrón al torneo del Ranking Regional que estime oportuno, quedando en este caso sin efecto lo establecido en el apartado 1.4.

1.6 La organización de los torneos citados en el punto 1.4 podrá ser solicitada por los clubes adscritos a la Federación, quedando a criterio de esta la adjudicación de los mismos. En relación con los terrenos de juego, los clubes adjudicatarios estarán obligados a cumplir lo establecido en el punto 1.3 de este apartado. Además, en el Torneo Patrón deberán asumir los gastos derivados de trofeos, mesa de control y el 50% de los gastos de arbitraje. En los Campeonatos Regionales y Torneo Presidente, serán por cuenta de la Federación los gastos derivados de los trofeos entregados a los campeones así como los correspondientes a la mesa de control y arbitraje. El club adjudicatario correrá con los gastos de los trofeos a entregar de los segundos a los cuartos clasificados.

1.7 En todo caso, los ingresos generados por los derechos de inscripción en el Torneo Regional y Torneo Presidente, corresponderán íntegramente a la Federación Cántabra; los correspondientes al Torneo Patrón serán distribuidos entre la Federación y el club organizador de acuerdo con los baremos establecidos para el resto de los torneos puntuables.

1.8 Si un club renunciase a la organización de un torneo incluido en el calendario del ranking, esta será asumida por la propia Federación, que lo podrá celebrar en los terrenos que estime conveniente y no estará obligada a la entrega de trofeos. En este caso, los derechos de inscripción corresponderán íntegramente a la Federación Cántabra.

1.9 Será obligatoria la entrega de premios de carácter individual a los componentes de las tres primeras tripletas de cada categoría participante en el torneo. Opcionalmente, la organización podrá entregar trofeos a los clubes a los que pertenezcan las tripletas ganadoras y a cuantas tripletas se lo permita su presupuesto (recomendable esto último en la organización de torneos de categoría juvenil).

2.- INSCRIPCIONES

2.1 Las inscripciones se realizarán en la sede de la Federación Cántabra.

2.2 Salvo comunicación expresa del organizador y siempre y cuando el torneo se dispute en fin de semana, el plazo de inscripción finalizará a las **20 horas del día federativo** anterior a su celebración. Si este fuera festivo o si el torneo no se celebrara en fin de semana, el organizador deberá comunicar de forma expresa los plazos de inscripción.

2.3 Las inscripciones podrán realizarse personalmente, por escrito, por teléfono/fax, mail, etc. La Federación estará exenta de responsabilidad en aquellos casos en que, por cualquier circunstancia ajena a su voluntad, las inscripciones no realizadas personalmente en la sede federativa no lleguen a su destino (extravío o retraso del correo, problemas en el fax/contestador telefónico, etc.).

2.4 Los derechos de inscripción serán los establecidos al efecto por los asambleístas de la Federación Cántabra de Petanca en su Asamblea Anual General. De la cantidad fijada, 2/3 corresponderán al club organizador y 1/3 a la Federación Cántabra. Si una tripleta se presentara a jugar únicamente con dos jugadores, estará obligada a pagar la totalidad de los derechos de inscripción establecidos para la tripleta. Los jugadores que sustituyan a un compañero no deberán abonar nuevamente derechos de inscripción.

2.5 Los equipos que inscriban **un cuarto jugador** en el Campeonato Regional (fase previa de los Campeonatos de España) **y/o en los torneos puntuables**, deberán abonar sus derechos de inscripción, independientemente de que participe o no en la competición.

2.6 Todo aquel jugador que no haya abonado sus derechos de inscripción antes del comienzo de una competición, será considerado como no inscrito.

2.7 Si un torneo resulta aplazado o suspendido, no se reintegrará el importe de las inscripciones. Si el torneo resulta aplazado sin haber dado comienzo y este se celebra en una nueva fecha, únicamente habrán de satisfacer el importe de la inscripción las tripletas participantes que no estaban inscritas en la inicialmente fijada. Las tripletas inscritas inicialmente que no participen en la nueva fecha fijada, tendrán derecho a la devolución del importe satisfecho en su día en concepto de inscripción.

3.- SORTEO

3.1 Los sorteos para encuadrar a los participantes se efectuarán en la sede de la Federación Cántabra de Petanca y tendrán carácter público.

3.2 Finalizado el plazo fijado, podrá admitirse la inscripción de nuevas tripletas siempre y cuando no se haya iniciado el sorteo de la categoría correspondiente.

3.3 Una vez realizado el sorteo, no se podrán cambiar jugadores de una tripleta a otra.

3.4 Si una tripleta comienza el torneo con un jugador distinto a los inicialmente inscritos, deberá comunicar esta circunstancia a la mesa de control que la hará constar en el acta del torneo

3.5 El sorteo **constara de tantas cabezas de serie como grupos suizos haya, siendo el ranking vigente en el momento del sorteo, el que determine quienes son dichos cabezas de serie (Los cabeza de serie no podrán quedar exentos en el cuadro suizo)**, pudiendo coincidir en un grupo tripletas del mismo club. La única excepción a este punto son los Campeonatos Regionales, en los que el sorteo se realizará de forma que, siempre que sea posible, no coincidan varias tripletas de un club en un mismo grupo.

3.6 Si una tripleta hubiera formalizado correctamente su inscripción en un torneo y por circunstancias fehacientemente achacables a la Federación Cántabra, no figurase entre los participantes, se procederá de la siguiente manera:

3.6.1 Sistema suizo:

a) Si el problema se detecta durante la celebración del sorteo, este se repetirá íntegramente.

b) Si es detectado a la conclusión del sorteo y aún se encuentra presente el público asistente, se incluirá la tripleta en cuestión en un grupo de tres; si existiera más de un grupo de tres, se realizará un sorteo. Si todos los grupos estuviesen completos, el sorteo se repetirá íntegramente.

c) Si el problema se detecta en el momento del comienzo del torneo, se pondrá el hecho en conocimiento del Comité de Competición que, mediante sorteo, incluirá la tripleta en un grupo de tres. Si todos los grupos estuvieran cerrados, se tendrá en cuenta la posible incomparecencia de alguna tripleta, pasando a ocupar su lugar. Si se tiene conocimiento previo de la inexistencia de una tripleta, se le asignará su puesto sin necesidad de sorteo.

d) Por último, si ninguna de estas soluciones fuera factible, la tripleta se vería en la imposibilidad de participar, pero se le otorgaría la puntuación correspondiente al prorrateo de sus

puntos en el ranking entre el número de torneos celebrados hasta ese momento. Si la tripleta afectada no hubiera participado en ningún torneo, se le otorgará la misma puntuación que obtenga en el primer torneo en que participe. La única excepción a este apartado la constituye el Campeonato Regional, torneo en el que se tendría que celebrar un nuevo sorteo.

3.6.2 Sistema de liga por grupos:

a) Si el problema se detecta durante la celebración del sorteo, este se repetirá íntegramente.

b) Si es detectado a la conclusión del sorteo y aún se encuentra presente el público asistente, se incluirá la tripleta en cuestión en un grupo impar; si existiera más de un grupo impar, se realizará un sorteo. Si todos los grupos fuesen de seis equipos, el sorteo se repetirá íntegramente.

c) Si el problema se detecta en el momento del comienzo del torneo, se pondrá el hecho en conocimiento del Comité de Competición que, mediante sorteo, incluirá la tripleta en un grupo impar. Si todos los grupos fueran pares, se tendrá en cuenta la posible incomparecencia de alguna tripleta, pasando a ocupar su lugar. Si se tuviera conocimiento previo de la inasistencia de una tripleta, se le asignará su puesto sin necesidad de sorteo.

d) Si todos los grupos fuesen de cuatro tripletas, se incluirá por sorteo en uno de ellos, correspondiendo el primer descanso a la tripleta afectada.

e) Por último, si ninguna de estas soluciones fuera factible, la tripleta se vería en la imposibilidad de participar, pero se le otorgaría la puntuación correspondiente al prorrateo de sus puntos en el ranking entre el número de torneos celebrados hasta ese momento. Si la tripleta afectada no hubiera participado en ningún torneo, se le otorgará la misma puntuación que obtenga en el primer torneo en que participe.

4.- SISTEMA DE JUEGO

4.1 El Campeonato Regional se jugará, en todas sus categorías, a sistema suizo **hasta octavos de final; los cuartos, semifinales y final, se disputaran al KO.**

4.2 En el resto de los torneos se jugaran la primera fase a suizo, y a partir de esa ronda, todas las partidas serán al K.O.

4.3 Todas las partidas, se jugaran a tiempo o a 13, lo que primero suceda.

4.4 Los tiempos establecidos para cada una de las partidas será de 40 minutos más una mano, aumentando 5 minutos por ronda a partir de semifinales.

4.5 En los Campeonatos Regionales (Tripletas), las partidas serán a 50 minutos más dos manos, aumentando 5 minutos a partir de semifinales. (En los de Dupletas e individuales se reducirán al tiempo estimado para la buena marcha marcha de la competición)

5.- HORARIOS

5.1 Salvo comunicación expresa de los organizadores, **los torneos puntuables se jugaran únicamente en la jornada del sábado, dando comienzo las partidas a las 16:00.**

5.2 Debido al sistema de juego, los Torneos Regionales (Fases Previas) se jugaran en jornadas de sábado y domingo, comenzando el sábado a las 16:00 y continuando el domingo por la mañana. Si fuera necesario para poder finalizar el campeonato, se podrá jugar el domingo por la tarde

5.3 Si las circunstancias **meteorológicas** así lo aconsejan, el Comité de Competición del torneo podrá modificar los horarios establecidos, pudiendo incluso fijar la tarde del domingo o festivo. Estas modificaciones no se entenderán como causa justificada para la retirada de una tripleta o jugador, pero si podrán ser tenidas en cuenta como circunstancias atenuantes.

6.- PUNTUACIÓN PARA EL RANKING

6.1 A efectos de puntuación, se consideran integrantes de una tripleta a aquellos jugadores que la forman en el momento de concluir su participación en el torneo. Si en el transcurso del torneo, un jugador se ve obligado a retirarse por circunstancias ajenas a su voluntad y no puede ser sustituido, se le considerará integrante de la tripleta.

6.2 A efectos del Ranking, se considerará la misma tripleta a aquella que finalice su participación en un torneo, **es obligatorio alinear dos de los integrantes de la tripleta durante todas las partidas del torneo**, un jugador formara parte de una tripleta cuando participe en al menos en el 33% de los torneos celebrados hasta la fecha. A estos efectos, si un integrante de una tripleta se retira y no es sustituido por otro jugador, se considerará que ha finalizado el torneo.

6.3 Todas las tripletas participantes en un torneo recibirán 2 puntos por este concepto. Esta puntuación se sumará a la conseguida en función de su clasificación.

6.4 La Puntuación para los torneos, será la siguiente:

6.4.1	1º. Clasificado del suizo	7 ptos.
	2º. Clasificado del suizo	6 ptos.
	3º. Clasificado del suizo	3 ptos.
	4º. Clasificado del suizo	0 ptos.

6.4.2 Las tripletas que superen la fase inicial recibirán 3 puntos por partida ganada hasta el final del torneo, excepto el vencedor de la partida de tercero y cuarto que recibirá 1 punto.

6.3 La suma de los puntos obtenidos por las dos mejores tripletas de cada club en un torneo, se otorgará al club al que pertenecen. Con estas puntuaciones se establecerá un Ranking regional de clubes.

6.4 La Federación Cántabra de Petanca entregará trofeos a los integrantes de la primera tripleta del Ranking en categoría masculina y femenina, así como a los clubes ganadores de los respectivos rankings.

7.- ARBITRAJE

7.1 Todos los torneos deberán contar con la presencia de un árbitro regional, cuyos honorarios correrán a cargo del club organizador y de la Federación Cántabra de Petanca, al 50%.

7.2 Los honorarios arbitrales serán los establecidos al efecto por los asambleístas de la Federación Cántabra de Petanca en su Asamblea General Anual. Igualmente será potestad de la Asamblea establecer el importe de las dietas a percibir por los colegiados en el ejercicio de su función.

7.3 El árbitro deberá levantar un acta del torneo, en el que conste la relación de participantes, los cambios realizados por las tripletas, los resultados obtenidos y cualquier circunstancia relativa al desarrollo del torneo.

7.4 En caso de no poder contar con un árbitro federado, los organizadores del torneo designarán la persona o personas encargadas de realizar la medición de bolas a requerimiento de los participantes. El resto de las funciones arbitrales, incluida la redacción del acta, serán asumidas por la mesa de control.

7.5 La puntuación se reflejará en el acta que la mesa de control habrá de entregar a los participantes antes del inicio de cada partida. Una vez concluida la partida, los participantes entregaran el acta en la mesa de control, debiendo constar la firma de un representante de cada tripleta como prueba de conformidad con el resultado.

7.6 Los tantos conseguidos por una tripleta al finalizar una mano, deberán reflejarse en el acta antes del comienzo de la siguiente. De motu propio o a instancia de otros participantes, el árbitro o la mesa de control podrán comprobar las anotaciones del acta de una partida, aunque esta no haya finalizado.

7.7 Cualquier anotación, realizada sobre el acta, que no refleje lo acontecido en el terreno de juego, será motivo de sanción de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Disciplinario de la Federación Española de Petanca. Con independencia de las sanciones que pueda fijar con posterioridad el Comité de Competición de la Federación Cántabra, el Comité del Torneo podrá descalificar a aquellas tripletas que incurran en este tipo de hechos, siempre que las pruebas existentes no induzcan a ningún género de dudas.

8.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

8.1 El comité de competición lo formaran un miembro de cada club (independientemente de las tripletas que tengan inscritas) que este participando en ese momento, además de la mesa de control, el árbitro y un representante de la federación si lo hubiere en ese momento.

8.2 Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Comité de Competición está facultado para aplazar o suspender temporalmente la celebración de un torneo, así como para, con carácter excepcional, modificar las condiciones inicialmente previstas en la convocatoria del mismo.

Igualmente velará, junto con el árbitro, por el cumplimiento de las normas deportivas recogidas en el Reglamento de la Federación Española y de las establecidas al efecto por la Asamblea de la Federación Cántabra.

8.3 Las decisiones adoptadas por el Comité de Competición no podrán ser contrarias a lo establecido en el citado Reglamento ni a lo aprobado por la Asamblea.

8.4 El Comité de Competición se entenderá disuelto una vez se dé por finalizado el torneo. A partir de ese momento, las resoluciones que afecten a lo acontecido en el mismo serán competencia del Comité de Competición de la Federación Cántabra, que tendrá en cuenta para ello lo recogido en el acta arbitral. Opcionalmente, si lo estimase oportuno, el Comité de la Federación podrá solicitar informe del Comité del torneo.

9.- SUSPENSIONES O APLAZAMIENTOS

9.1 La decisión de suspender o aplazar un torneo será tomada por el Comité de Competición del mismo y únicamente por causas muy justificadas.

9.2 Las causas meteorológicas solo se entenderán como tales cuando incidan sobre el terreno de juego convirtiéndolo en impracticable. Igualmente se entenderán justificadas, cuando a juicio del Comité, puedan poner en peligro la salud o la integridad física de los participantes.

9.3 Si un torneo se suspende el sábado, se continuará el domingo a la hora que fije el Comité de competición, pudiendo prolongarse la competición en horario de tarde.

9.4 Si las circunstancias que motivaron la suspensión continúan el domingo, el torneo se aplazará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

9.4.1 Si el torneo es aplazado sin haberse disputado o iniciado ninguna partida, será el Comité de Competición de la Federación Cántabra el encargado de señalar nuevas fechas para su celebración. En este caso, será necesario abrir un nuevo periodo de inscripción y realizar un nuevo sorteo.

9.4.2 Si el aplazamiento se produce una vez iniciadas las partidas pero sin haber finalizado la fase de liquilla, el árbitro recogerá las actas de las partidas que se estén disputando y las entregará a la mesa de control para su anotación y custodia junto a los resultados habidos hasta ese momento. Será igualmente el Comité de Competición de la Federación Cántabra el encargado de fijar nuevas fechas para continuar el torneo; en este caso, no se abrirá nuevo periodo de inscripción, pero las tripletas participantes podrán realizar un cambio, aunque ya lo hubiesen realizado con anterioridad, con la condición de que el nuevo jugador no haya sido inscrito o participado en la competición formando parte de otra tripleta.

9.4.3 Si el aplazamiento se produce en cuartos de final, esta fase se trasladará a la tarde del siguiente domingo o festivo. Si esto no fuera posible, será el Comité de Competición de la Federación Cántabra el encargado de fijar nueva fecha.

9.4.4 Si lo estima conveniente para asegurar la finalización del torneo, una vez razonablemente agotadas las posibilidades de hacerlo en el terreno inicialmente establecido, el Comité de Competición del Torneo y/o el de la Federación Cántabra, podrán trasladar las partidas restantes a un terreno de juego distinto al señalado inicialmente por los organizadores.

9.5 Un torneo no podrá suspenderse con carácter definitivo mientras existan fechas libres para su disputa en el calendario del ranking regional. A estos efectos, el calendario se considerará cerrado quince días antes de la fecha fijada para la celebración del Ciudad de Santander.

9.6 Salvo acuerdo con el club organizador, no podrá fijarse como nueva fecha de celebración de un torneo aplazado, las fechas aprobadas por la Asamblea o la Junta Directiva para la realización de un torneo no puntuable.

9.7 Si un torneo se suspende con carácter definitivo sin haber finalizado la fase de liga, se otorgarán los dos puntos de participación a todas las tripletas que iniciaron la competición.

9.8 Si la suspensión definitiva se produce en una fase más avanzada, se otorgarán las puntuaciones estipuladas a los participantes eliminados. A los que continúen en competición se les otorgará la puntuación conseguida hasta el momento de la suspensión más la correspondiente al prorrateo del resto de los puntos en juego.

9.9 Si una tripleta no se inscribió inicialmente en el torneo o no puede continuar la competición en las nuevas fechas marcadas por encontrarse en viaje oficial, se le otorgará una puntuación resultante del prorrateo de los puntos con que cuenta en el ranking entre el número de torneos celebrados. En este caso, la puntuación que se le otorgue no podrá superar la más alta de las conseguidas por los participantes en el torneo.

9.10 Las puntuaciones estipuladas en los puntos anteriores no serán de aplicación hasta tanto el torneo no se dé por concluido o definitivamente suspendido. Dadas las implicaciones derivadas de

la clasificación del ranking, las decisiones que afecten al aplazamiento o suspensión definitiva de un torneo serán de carácter prioritario para el Comité de Competición de la Federación Cántabra.

10.- SANCIONES

10.1 La retirada de una tripleta de un torneo sin causa justificada, será castigada con la descalificación y pérdida de los puntos obtenidos en dicho torneo, además de cinco puntos de sanción en la clasificación del ranking y la imposibilidad de los jugadores retirados de participar en el siguiente torneo.

Una tripleta que mantenga en juego a dos de sus tres integrantes no se considerará retirada.

10.2 La reincidencia en la retirada será castigada con la anulación de todos los puntos obtenidos en los torneos del ranking y la suspensión de la licencia para el resto de la temporada a los jugadores reincidentes.

10.3 Si una vez inscrita y realizado el sorteo, una tripleta no se presenta a competir, su inasistencia no se considerará retirada en la primera ocasión. En caso de reincidencia, se aplicará el punto 10.1 de este apartado.

10.4 Si se retiran dos de los componentes de la tripleta y el tercero manifiesta ante el árbitro o la mesa su intención de no abandonar la competición, este será sancionado como integrante de la tripleta, pero no a título individual.

10.5 Si un jugador se retira sin causa justificada, será sancionado con la imposibilidad de participar de uno a tres torneos. En este caso, la tripleta a la que pertenece no será sancionada.

10.6 Las sanciones a título individual, se aplicarán únicamente a aquellos jugadores de la tripleta que estén en competición en el momento de retirarse. A estos efectos, se considerará en competición al cuarto jugador inscrito en aquellos torneos que contemplen esta posibilidad, siempre y cuando se encuentre presente en el momento en que su tripleta tome la decisión de retirarse.

10.7 Si un club se negará a organizar un torneo incluido en el calendario del Ranking, será castigado con inhabilitación de hasta dos años para organizar torneos. Además, perderá el derecho a que le sean reservadas las fechas en las que el citado torneo viniera celebrándose.

10.8 Para el resto de infracciones, se aplicará el Reglamento disciplinario de la F.E.P.

11.- PREMIOS

11.1 Una vez finalizado el calendario de torneos puntuables, las tripletas que finalicen en primera posición del ranking en sus respectivas categorías recibirán por parte de la Federación Cántabra tres trofeos acreditando su condición de campeones/as.

11.2 En el transcurso de la temporada, las tripletas mejor clasificadas del ranking en sus respectivas categorías, representarán a la Federación Cántabra en aquellos torneos a los que ésta sea invitada por otra Federación o Delegación, de acuerdo con las normas del presente reglamento.

11.3 Los clubes que finalicen en primera posición del ranking en sus respectivas categorías recibirán, por parte de la Federación, un trofeo que les acredite como campeones.

11.4 La clasificación del ranking de clubes podrá ser tenida en cuenta por los organizadores de un torneo a la hora de cursar las correspondientes invitaciones.

12.-NORMAS GENERALES

12.1 Los viajes de invitación por ranking son un derecho adquirido por la tripleta y no por el club al que pertenecen, por lo que deberán viajar al menos dos integrantes de la tripleta. Si por cualquier circunstancia solo pueden desplazarse dos miembros de la tripleta, será potestad suya elegir el tercer componente, pudiendo este pertenecer a cualquier club adscrito a la Federación Cántabra.

12.2 Cuando una tripleta se desplace en representación de la Federación en fechas que coincidan con la celebración en nuestra región de un torneo puntuable para el ranking, se le asignará una puntuación compensatoria, resultante de obtener la puntuación media de dicha tripleta en todos los torneos anteriormente celebrados, independientemente de que haya o no participado en los mismos. Esta puntuación no podrá superar en ningún caso la máxima otorgada a los participantes en el torneo en cuestión. Si por renuncias de las tripletas a las que corresponde viajar, la Federación se viese en la obligación de designar una selección, únicamente se otorgarán puntos

por este concepto a las tripletas que se vean afectadas por el desplazamiento de, al menos, dos de sus miembros.

12.3 En caso de renuncia de una o varias tripletas, el viaje se computará como realizado a la triplete a la que correspondía viajar inicialmente.

12.4 Si el desplazamiento coincide con la disputa de una jornada de liga, el equipo que por este motivo no pueda contar con al menos dos de sus jugadores, tendrá derecho a solicitar el aplazamiento del partido correspondiente.

12.5 La clasificación del ranking a efectos de asignar un viaje, quedará cerrada con la puntuación del torneo que se celebre quince días antes de la celebración del torneo objeto de invitación.

12.6 En caso de empate entre dos o más tripletas, este se resolverá atendiendo al mayor número de mejores puestos obtenidos. Si persiste el empate, se resolverá con la disputa de una partida (liguilla en caso de más de dos tripletas) a 13 tantos, a celebrar en terreno neutral salvo acuerdo en contrario de las tripletas implicadas.

12.7 Los equipajes puestos a disposición por la Federación a los jugadores/as que se desplacen serán devueltos por estos/as limpios y planchados, en un plazo máximo de quince días después del regreso del viaje. La no devolución de los equipajes en los plazos y condiciones establecidas en el punto anterior, podrá conllevar una sanción de hasta 24 meses sin participar en competiciones fuera de nuestra región.

12.8 Las tripletas a las que corresponda un viaje, presupuestado o no, deberán confirmar su asistencia en el plazo más breve posible. En todo caso, deberán hacerlo con, al menos, una semana de antelación al comienzo del torneo motivo del mismo. Transcurrido este plazo, la Federación podrá designar una nueva triplete, de acuerdo con la clasificación del ranking.

12.9 Las tripletas que incumplan los requisitos establecidos en el artículo 12.8, podrán ser desposeídas del derecho a viajar. En este caso, el viaje se le contabilizará como realizado.

Los componentes de una triplete que, tras confirmar su asistencia a un viaje, se vean en la imposibilidad de realizarlo, deberán comunicarlo de inmediato a la Federación. Si la causa de la no asistencia no está debidamente justificada, los componentes de la triplete podrán ser sancionados con la pérdida del siguiente viaje del ranking al que tuvieran derecho.

La incomparecencia en un torneo de invitación del ranking sin previo aviso a la Federación ni causa justificada para ello, podrá ser sancionada con hasta dos años de privación de asistencia a los torneos de invitación por ranking.

13.- VIAJES PRESUPUESTADOS

13.1 Como su denominación indica, se trata de viajes cuyos gastos han sido incluidos en el presupuesto anual aprobado en la asamblea General Ordinaria. En este caso, la Federación se hará cargo de la equipación de la triplete (camisa y/o sudadera) y del regalo a entregar a la Federación o Delegación anfitriona, aportando, además, una subvención económica en concepto de kilometraje y dietas, cuyo importe resultará de la aplicación del baremo establecido por la Asamblea General Anual.

Cuando el desplazamiento se realice por autopistas de peaje, a la cantidad resultante de aplicar el baremo fijado, se le añadirá, previa entrega de los correspondientes recibos, el 50% de los gastos generados por este concepto.

La subvención en concepto de dietas, únicamente se otorgará si el desplazamiento supera los 800 Kms. (entre ida y vuelta).

13.2 Los viajes por este concepto se realizarán en ciclos de cuatro. Cuando se reciba una invitación de otra Federación o Delegación, le corresponderá viajar a la primera triplete clasificada del ranking que aún no lo haya hecho; una vez completado el ciclo de cuatro viajes, se volverá a comenzar.

13.3 Si durante el primer ciclo, una triplete renuncia al viaje que le corresponde por ranking, el derecho a viajar se lo disputarán el resto de las tripletas clasificadas entre las cuatro primeras, independientemente de que hayan viajado o no. El derecho a viajar se disputará con la celebración de una partida a 13 tantos (liguilla en caso de que haya más de dos tripletas) en terreno neutral, salvo acuerdo en contrario de las tripletas implicadas. La triplete que renuncia perderá su derecho a viajar en este ciclo, mientras que a la que lo hace en su lugar, no se le contabilizará el viaje como realizado.

13.4 En el segundo ciclo o posteriores, si una triplete renuncia a un viaje, este corresponderá a aquella de las cuatro primeras que, por cálculo de probabilidades, no pueda viajar por no contar la Federación con invitaciones suficientes.

14.- VIAJES NO PRESUPUESTADOS

14.1 Los viajes no presupuestados son aquellos cuyos gastos no están contemplados en el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General. En este caso, la Federación aportará el regalo a entregar a la federación o delegación anfitriona y el equipaje, pero no aportará dinero en concepto de dietas y kilometraje. No obstante, si al finalizar el ejercicio, el capítulo general de viajes presentase superávit, este se repartirá de manera proporcional a los gastos soportados por las tripletas que hayan viajado.

14.2 La participación en un viaje no presupuestado no será tenida en cuenta a efectos de cumplir el ciclo de los presupuestados y viceversa.

14.3 La renuncia a un viaje no presupuestado únicamente será tenida en cuenta en el ciclo de viajes por este concepto.

14.4 Para designar a la tripeleta a la que corresponde viajar, se atenderá a lo establecido en los apartados 13.2, 13.3 y 13.4.

15.- DELEGADOS Y/O TECNICOS

15.1 La designación del delegado federativo que acompaña a la tripeleta o tripletas asistentes a un torneo en virtud de una invitación a la Federación es potestad de esta, que lo nombrará de entre los miembros de su Junta Directiva. De no poder asistir un miembro de la Junta Directiva, la Federación podrá delegar en la persona que estime oportuno, siempre y cuando esté en posesión de la licencia de directivo.

15.2 En caso de que la Federación o Delegación anfitriona invite a más de una tripeleta y hubiese más de una persona interesada en ejercer las funciones de delegado, hechas las salvedades del punto anterior, estas se repartirán equitativamente la subvención en concepto de dietas y kilometraje, así como los gastos derivados del hospedaje no cubiertos por los anfitriones.

15.3 Serán funciones del delegado el asesoramiento técnico y táctico durante la celebración de las partidas, así como velar por el correcto comportamiento de los deportistas a su cargo dentro y fuera de las pistas.

A la conclusión del torneo, el delegado deberá cumplimentar un informe en el que se reflejen los resultados deportivos y queden reflejadas todas las incidencias, positivas o negativas, que se produzcan en el transcurso del desplazamiento.

15.6 El delegado velará por el buen nombre de la Federación Cántabra de Petanca y de los deportistas adscritos a esta.

15.7 El incumplimiento de las funciones propias del delegado, podrá ser causa de inhabilitación para desempeñar este cargo durante un período de tiempo que se establecerá a tenor de las irregularidades cometidas.

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento únicamente podrá ser derogado o modificado en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Cántabra de Petanca o en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Reglamento de Torneos puntuables para el Ranking Regional, integrado por quince artículos y una disposición final, ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Cántabra de Petanca el día 29 de diciembre de 2001.

Santander, 31 de Marzo de 2008

La Secretaria

El Presidente

Fdo.: Mayte Pérez

Ramón Pila

Federación Cántabra de Petanca

Reglamento de Torneos puntuables para el Ranking regional